

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se insta a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación a iniciar las actuaciones necesarias para la elaboración de un nuevo Decreto que sustituya al Decreto 592/2019, de 19 de noviembre, por el que se crea y regula el Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	27/02/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmURSML5DBWYDBJKLJDM3CQQ7LC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Memoria Justificativa del **Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se insta a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación a iniciar las actuaciones necesarias para la elaboración de un nuevo Decreto que sustituya al Decreto 592/2019, de 19 de noviembre, por el que se crea y regula el Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía.**

La Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula su estructura orgánica (en adelante la Consejería), tiene atribuida, entre otras funciones y competencias, las relativas al fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.

Asimismo, le compete el apoyo a la innovación tecnológica y a la inversión empresarial en materia tecnológica, así como al desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías.

La Secretaría General de Investigación e Innovación, según el artículo 6 del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, tiene atribuidas, entre otras, las siguientes funciones:

“(...)

*b) El impulso y fomento de la innovación en Andalucía que permita la mejora de las capacidades de las empresas andaluzas, contribuyendo al incremento de su competitividad y de su capacidad de crecimiento, con especial atención a aquellos sectores tractoros de la actividad productiva e industrial andaluza, entre los que se encuentran la industria naval y de la defensa, sin perjuicio de las competencias que puedan tener sobre ellos otras Consejerías.*

*c) La planificación general, impulso y evaluación de las políticas de innovación de la Consejería, así como la definición de los Planes Estratégicos de Innovación y de Especialización Inteligente.*

*d) El impulso, coordinación y desarrollo de la Estrategia de I+D+i de Andalucía Horizonte 2027 (EIDIA) y de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía (S4 ANDALUCÍA) 2021-2027.*

(...)

*h) El impulso a las iniciativas orientadas a generar conocimiento y valor añadido a través de la innovación tecnológica. En especial a las nuevas tecnologías del dato y de la inteligencia artificial por*



FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	20/02/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmXK8UFNZHBM7HSZW2KQQQS57PU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

*parte de la sociedad andaluza, sin perjuicio de las competencias que otras Consejerías puedan tener en la materia. “*

Asimismo, conforme al apartado 2 del citado artículo 6, la Secretaría General de Investigación e Innovación ejerce la coordinación y control de la Dirección General de Planificación de la Investigación y de la Dirección General de Fomento de la Innovación, siendo esta última, conforme al artículo 11, la que ostenta las competencias relativas a la coordinación e impulso de las iniciativas para el fomento de la Compra Pública Innovadora en la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz.

## **1. La Compra Pública de Innovación en la Administración de la Junta de Andalucía.**

### **1.1. Qué es la Compra Pública de Innovación.**

La Compra Pública de Innovación (en adelante CPI) es una actuación administrativa de fomento de la innovación, orientada a potenciar el desarrollo de soluciones innovadoras desde el lado de la demanda, a través del instrumento de la contratación pública. Entre sus objetivos se contempla la mejora de los servicios públicos mediante la incorporación de bienes o servicios innovadores, el apalancamiento de fondos hacia la I+D+i empresarial y el apoyo a la comercialización de la innovación empresarial, de tal manera que la CPI se constituye como el instrumento de fomento para la I+D más efectivo, medido en base al factor multiplicador de la inversión privada/gasto público, considerado tanto de manera aislada como en combinación con otros instrumentos de política de I+D+i.

De este modo, la intervención mediante CPI contribuirá a que la Administración autonómica, a través de sus procesos de licitación pública, transforme y diversifique la economía andaluza, al basarla en el conocimiento. Además, al incorporar bienes o servicios innovadores, se pueden mejorar los servicios públicos al encontrar nuevas y mejores maneras de gestión, dando una respuesta más eficiente y eficaz a las necesidades de la ciudadanía.

Al mismo tiempo, esa mejora de los servicios a través de la I+D+i contribuye a la innovación empresarial, potenciando el desarrollo de nuevos mercados y la introducción en otros por parte de las empresas participantes, empleando como cliente de referencia a la Administración contratante.

El Gobierno andaluz ha venido desarrollando, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, políticas de I+D+i de fomento de la innovación a través de este mecanismo de actuación.

### **1.2. Beneficios.**

La CPI tiene beneficios en diversos ámbitos, siendo los más destacados los siguientes:

- *Para el Sector Público:* la CPI constituye una mejor puesta en valor para los ciudadanos y empresas, puesto que la compra se basa en las necesidades a cubrir, no en las limitaciones impuestas por los productos existentes. De esta manera, ofrece a la Administración Pública la oportunidad para cumplir mejor con su cometido.
- *Para el Sector Privado:* la CPI supone un mayor incentivo para las empresas para innovar, ya que la Administración Pública constituye una primera demanda comercial que hace más atractiva la inversión en innovación al disminuir la incertidumbre.

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	20/02/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmXK8UFNZHBM7HSZW2KQQS57PU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- *Para la Región/País:* la CPI supone una mejora de la competitividad y sostenibilidad regional y/o nacional, puesto que se generan economías más sólidas y a la vez más innovadoras en sectores de especial interés en la región/país.

### 1.3. Primeros trabajos en CPI, redacción y aprobación de la Estrategia de CPI de Andalucía.

En 2016, la anterior Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (CTEICU), a través de la Agencia Andaluza del Conocimiento (en adelante, AAC), dio el primer paso para constatar y asumir con las propias Consejerías y organismos públicos de la Administración de la Junta de Andalucía la existencia de necesidades y demandas innovadoras concretas, cuya solución revertiría directamente en la mejora de los servicios públicos y en el fomento de la I+D+i andaluza. Se detectaron 168 necesidades que posteriormente, entre enero y abril del 2017, se priorizaron en 20 necesidades que podían ser abordadas a través de CPI y que redundarían en la mejora de la economía andaluza.

Mediante Acuerdo de 4 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, se aprobó la Estrategia para el Impulso y Consolidación de la CPI en la Administración Pública de la Junta de Andalucía (en adelante Estrategia de CPI), principal instrumento de diseño, planificación, coordinación, cooperación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en el ámbito de la CPI, con la finalidad de lograr la máxima eficacia y eficiencia y el mayor grado de complementariedad y sinergia de las mismas.

La aprobación de dicha Estrategia CPI supuso la plasmación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las previsiones del documento denominado «Unión por la Innovación», una de las siete iniciativas emblemáticas anunciadas en la Estrategia Europa 2020, que ha tenido como objetivo mejorar las condiciones de financiación y el acceso a la misma para la investigación y la innovación, a fin de garantizar que las ideas innovadoras puedan convertirse en productos y servicios que generen crecimiento y empleo. Específicamente, se establece como objetivo de esta eliminar los obstáculos a la innovación, superando la infrutilización de la contratación pública de innovación observada entre los órganos con competencia de contratación de las distintas Administraciones de los Estados Miembros de la Unión Europea.

La Estrategia CPI se elabora de acuerdo con el marco normativo estatal y comunitario en materia de CPI, establecido fundamentalmente por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Adicionalmente, se contemplaron otros criterios y pautas como las establecidas en la «Guía 2.0 para la CPI» elaborada a iniciativa del entonces Ministerio de Economía y Competitividad por miembros del Observatorio de Contratación Pública.

Esta Estrategia de CPI estaba dotada con 50 millones de euros del Plan Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, correspondientes al objetivo específico OE1.2.1 “Impulso y promoción de actividades de I+D+I lideradas por empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública de innovación”.

En 2019, la CTEICU dotó de presupuesto a cinco proyectos, de cuatro Consejerías, que habían sido priorizados, a través de la AAC, y se iniciaron como proyectos “piloto” con la aprobación de la Estrategia de CPI. Estos cinco proyectos tenían asignado un presupuesto de 15 M€ aproximadamente. Estos proyectos “piloto” han servido para poner en marcha la Estrategia de CPI actuando como “proyectos de referencia” en base a los

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	20/02/2024	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmXK8UFNZHBM7HSZW2KQQQS57PU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

cuales aprender y elaborar procedimientos, material formativo y buenas prácticas para la efectiva implantación de la CPI en Andalucía como instrumento de fomento de la I+D+I.

#### 1.4. Órganos de gestión de la Estrategia CPI de Andalucía.

La Estrategia de CPI establece mecanismos de coordinación entre los distintos órganos y entidades instrumentales que componen la Administración Pública de la Junta de Andalucía. De esta forma, el Decreto 592/2019, de 19 de noviembre, por el que se crea y regula el Comité Director de CPI de la Administración de la Junta de Andalucía, establece, entre sus funciones, impulsar cuantas medidas resulten necesarias para la implantación y consolidación de la CPI como instrumento de mejora de los servicios públicos mediante la incorporación de bienes y servicios innovadores y de fomento de la investigación, desarrollo e innovación por parte del sector productivo, a través de la demanda pública de tales bienes y servicios innovadores; establecer las directrices que, con la consideración de buenas prácticas recomendadas, permitan avanzar en el objetivo de simplificar y agilizar los procesos de contratación de bienes y servicios innovadores de una forma transparente; e impulsar y fomentar el establecimiento de políticas y rutinas de coordinación para la puesta en valor y la mejora de la eficacia del despliegue de las políticas públicas de impulso de la CPI entre las distintas administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas funciones serán ejercidas, conforme a lo establecido en el artículo 4 del citado Decreto, por la persona titular de la Consejería competente en materia de I+D+i, en este caso por el titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, en calidad de Presidente del Comité Director.

El órgano encargado de la toma de decisiones, así como de establecer los criterios de priorización de los proyectos y la sistemática de financiación ha sido el Comité Director de CPI, que se constituyó formalmente, con su primera reunión, el 3 de diciembre del 2019.

En el seno de este Comité Director de CPI es donde se definió la sistemática para la financiación de proyectos CPI, para lo que se utilizaron fondos procedentes del Plan Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, con una aportación cercana a los 35 M€. El Comité Director ha sido el responsable de impulsar las medidas necesarias para la implantación y consolidación de la CPI y de decidir los criterios de financiación y priorización por los cuales se seleccionan los diferentes proyectos acogidos a esta nueva vía de contratación de la administración autonómica, así como la financiación que les corresponde.

#### 2. Necesidad de un nuevo Decreto que actualice y regule las funciones, composición y funcionamiento del Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Como se ha indicado, en el marco de la Estrategia CPI, y tratando de maximizar el impacto de las políticas públicas con relación a la consolidación de la CPI, se aprueba el Decreto 592/2019, de 19 de noviembre, por el que se crea y regula el Comité Director de CPI de la Administración de la Junta de Andalucía, el principal mecanismo de coordinación en materia de CPI establecido entre los distintos órganos y entidades instrumentales que componen la Administración de la Junta de Andalucía.

Desde su creación, el Comité Director de CPI ha sido convocado en siete ocasiones en las que se ha puesto de manifiesto su utilidad, carácter transversal y capacidad de coordinación y decisión en materia de impulso y consolidación de la CPI en la Administración de la Junta de Andalucía. Sin embargo, en la medida en que el Decreto por el que se crea y regula surge a raíz de la Estrategia CPI, parte de su articulado, naturaleza, ámbito

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	20/02/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmXK8UJFNZHB7HSZW2KQQQS57PU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

de actuación, funciones y aplicabilidad, se encuentran supeditadas a la vigencia y ejecución de esta, cuyo plazo de vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2023. Esta Estrategia ha estado alineada con el marco estratégico de la I+D+i tanto a nivel europeo con la «Estrategia Europa 2020» y el plan de I+D+i «Horizonte 2020», como a nivel nacional y autonómico, con la «Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación», el «Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y e Innovación 2017-2020», el «PAIDI 2020», la «Estrategia de Innovación de Andalucía 2020, RIS3 Andalucía», la «Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad», la «Estrategia Industrial de Andalucía 2020, el «PO FEDER Andalucía 2014-2020» y la «Estrategia para el sector TIC Andalucía 2020 (TIC2020)».

Es por ello que, a la vista de la necesidad y oportunidad de contar con un Comité Director de CPI plenamente operativo, con funciones y composición actualizadas, y acorde con la actual distribución de competencias y requisitos que permitan una adecuada coordinación de todas las actuaciones que en el ámbito de la CPI sean necesarias, que facilite un oportuno seguimiento de las iniciativas y proyectos de CPI que se gestionen por los distintos centros directivos de la Administración de la Junta de Andalucía, y que favorezca una correcta ejecución de la operaciones vinculadas a la CPI dentro del Programa FEDER Andalucía 2021-2027, resulta necesaria la elaboración de un nuevo Decreto que regule todos estos elementos y que permita disponer de un Comité Director de CPI que pueda seguir actuando como órgano de seguimiento y decisión en materia de coordinación e impulso de la CPI en la Administración de la Junta de Andalucía.

Para que dicha coordinación sea lo más ágil y eficaz posible, se considerarán, dentro de la composición del Comité Director, aquéllos órganos gestores cuyas funciones puedan impulsar y consolidar la CPI como mecanismo de innovación dentro de la Administración de la Junta de Andalucía, entre ellos, aquellos con competencias en materia de políticas de innovación e investigación científica y técnica, en materia de coordinación e impulso de las iniciativas para el fomento de la CPI en la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz, en materia de investigación y transferencia del conocimiento, en materia de políticas estratégicas de contratación pública, en materia de programación, seguimiento, evaluación y coordinación de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea gestionados por la Junta de Andalucía; y organización y transformación continua de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	20/02/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmXK8UFNZHBM7HSZW2KQQS57PU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	